



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 144,-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN CONCEPTO DE REEMBOLSO, DESTINADOS A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, DEL OBJETO DEL GASTO 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Asunción, 12 de febrero de 2019

VISTO: La Resolución N° 122, de fecha 7 de febrero de 2019, por la cual se conforma el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, se reglamentan los procedimientos institucionales de aprobación, distribución y utilización del Objeto del Gasto 846 “Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado”, y se asignan funciones a la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE); y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 122, de fecha 7 de febrero de 2019 que en su Art. 5° dice: Víctimas de Trata Internacional de Personas y violencia doméstica, pudiendo incluir: alimentación, hospedaje, servicios médicos y gastos de traslado del lugar de riesgo a un lugar temporal seguro, siendo necesaria la certificación de la unidad fiscal especializada para su repatriación, y el Art. 14 que dice: Excepcionalmente, se podrán imputar los gastos en los cuales se incurra para brindar asistencia de emergencia en los casos de Víctimas de Trata Internacional de Personas.

Que las disposiciones relacionadas con la ejecución presupuestaria están contenidas en la Ley N° 1535/1999 y establecen los lineamientos generales de la ejecución presupuestaria y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

Que de conformidad al Acta N° 2/2019 del 7 de febrero de 2019, el Comité Coordinador para Asistencias Sociales a Connacionales en el Exterior, acordó el reembolso correspondiente.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 30/2019, de fecha 8 de febrero de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la remisión de recursos a Representaciones Diplomáticas en concepto de reembolso, destinados a connacionales en el exterior, del Objeto del Gasto 846, Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, durante el ejercicio fiscal 2019.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 144.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LA REMISIÓN DE RECURSOS A REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN CONCEPTO DE REEMBOLSO, DESTINADOS A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, DEL OBJETO DEL GASTO 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

-2-

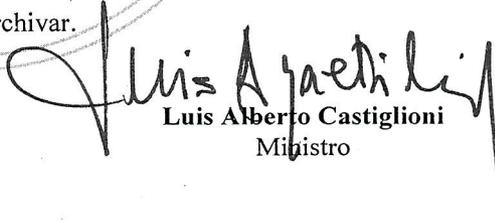
Art. 2° Establecer el monto a ser remitido en concepto de reembolso del rubro 846 Subsidios y Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, como se detalla a continuación:

N°	REPRESENTACION NACIONAL	MONTO AUTORIZADO USD.
1	Embajada del Paraguay en Austria	2.282,67
2	Embajada del Paraguay en Rusia	5.860,61
	TOTAL	8.143,28

Art. 3° Imputar esta erogación al Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, rubro presupuestario incluido en el Presupuesto General de la Nación en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General, Unidad Responsable 01 Dirección Superior.

Art. 4° Determinar que las Misiones Diplomáticas que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberán cumplir con las normativas de uso y rendición de cuentas del destino de los fondos transferidos.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____